Personería de Fusagasugá

NO. CERTIFICACIÓN 012
LA PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
MANIFIESTA:

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal de fecha 20 de Septiembre de 2024, y suscrita por la Secretaria **CHARIT LIZET TORRES PULIDO**, se procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 que dispone:

"***Artículo 2.8.4.4.5***, *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizarlas actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano ente o entidad contratante. Esto autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales característicos y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESODE CONVALIDACION DE LAS TABLAS DE GESTION DOCUMENTAL ANTE EL COMITE DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO Y LA CORRECTA*	**Profesional en:** Ciencia De La Información Y La Documentación, Bibliotecología Y Archivística. **Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales y Humana.

Proyectó y elaboró: Erika Cristina Luque Chirivi/ Revisó y aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez / Original: Destinatario – Copia: 1 Archivo

APLICACION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA."	**Núcleo Básico del Conocimiento:** Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 0 a 12 meses de experiencia relacionada.

Que, por lo anteriormente expuesto, la personera:

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Personería Municipal de Fusagasugá, adoptados mediante Resolución No. 064 (22 de septiembre de 2020), se estableció que dentro de la Personería Municipal de Fusagasugá no se cuenta con personal suficiente, por lo que de acuerdo con lo certificado: por el ordenador del gasto en la solicitud << no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada entidad, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no son de carácter permanente >>, No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia a insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Fusagasugá (Cundinamarca), a los (20) Días del mes de Septiembre de 2024.

LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ
Personera Municipal de Fusagasugá

Proyectó y elaboró: Erika Cristina Luque Chirivi/ Revisó y aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez / Original: Destinatario – Copia: 1 Archivo